

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|-----------|
| Un mes..... | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 29

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.

Sin embargo de lo acordado por la Junta provincial de Instrucción pública, según su circular de 17 del actual, he dispuesto prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación inserta á continuación, que si para el día 4 de Octubre próximo venidero no han ingresado en la Caja especial de Instrucción primaria cuanto adeudan en la misma por obligaciones de Maestros, correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, quedarán incurso en la multa de 50 pesetas, con la que están conminados por diferentes circulares.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,
JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Relación de los pueblos que se hallan en descubierto de atenciones de primera enseñanza por lo correspondiente al ejercicio de 1891-92.

- | | |
|-------------------------|----------------------|
| Aldeanueva de Atienza. | Argecilla. |
| Gascuña. | Cañizar. |
| Higes. | Caspueñas. |
| S. Andrés del Congosto. | Espinosa de Henares. |
| Semillas. | Hontanares. |
| Somolinos. | Olmeda del Extremo. |
| La Toba. | Padilla de Jadraque. |
| Zarzuela de Jadraque. | Pajares. |

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| Romancos. | Amayas. |
| Solanillos de Extremo. | Campillo de Dueñas. |
| Valfermoso de Tajuña. | Castilnuevo. |
| Villaviciosa. | Clares. |
| — | Cobeta. |
| Arbeteta. | Codes. |
| Armallones. | Embid. |
| Canales del Ducado. | Megina. |
| Esplegares. | Mochales. |
| Gárgoles de Abajo. | Motos. |
| Gualda. | Peñalen. |
| Henche. | Tartanedo. |
| Huertahernando. | Terzaga. |
| Huertapelayo. | Traid. |
| Ocentejo. | Villar de Cobeta. |
| Padilla del Ducado. | Villel de Mesa. |
| Riva de Saelices. | — |
| Sacecorbo. | Valdeconcha. |
| Saelices. | Zorita de los Canes. |
| Valtablado del Rio. | — |
| Villanueva de Alcorón. | Alique. |
| Villarejo de Medina. | Alóndiga. |
| Sotillo. | Auñón. |
| Zaorejas. | Berninches. |
| — | Casasana. |
| Beleña. | Castilforte. |
| Cardoso (El.) | Escamilla. |
| Majaelrayo. | Hontanillas. |
| Málaga del Fresno. | Millana. |
| Mierla (La.) | Pareja. |
| Puebla de Valles. | Peralveche. |
| Uceda. | Recuenco (El) |
| Valdepeñas de la Sierra | Sacedón. |
| — | Salmerón. |
| — | — |
| Ciruelas. | Alcolea del Pinar. |
| Fontanar. | Horna. |
| Taracena. | Laranueva. |
| Tórtola. | Torremocha del Campo. |
| Valdenoches. | Torremocha de Jadraque |
| — | — |
| Alcoroches. | — |

Núm. 30.

Negociado 2.º—Vigilancia.

Habiéndose extraviado del término de Padilla de Hita el 23 del corriente, de la propiedad de Miguel Nieto una burra de las señas que abajo se expresan.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que si aparece en sus respectivas jurisdicciones la expresada caballería, lo pongan en conocimiento del Alcalde de Pinilla de Hita para que llegue al del interesado.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1892.

El Gobernador

—3167

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Señas de la burra.

Pelicana, cinco y media á seis cuartas de alza-da, con una estrella en la frente, un lunar encima de la nariz, clin y cola hecha, preñada, herrada y va á pelo.

Núm. 31

No habiendo aceptado los ganaderos de Escamilla el aprovechamiento de los pastos del monte de sus propios llamado de Abajo, para 90 vacos, 60 mulares y 600 cabezas lanares, bajo el tipo de 915 pesetas en el presente ejercicio, tendrá lugar la subasta de los mismos, bajo el mismo tipo y condiciones del plan forestal, el día 22 de Octubre próximo á las once de su mañana, en la Sala consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 32.

Se sacan á pública subasta los pastos concedidos en los montes de Alustante, en sus terrenos denominados Peñas y Dehesa boyal, y que no han sido aceptados por los ganaderos de dicho distrito, consistentes en 50 reses vacunas, 90 mular y caballo, 40 asnal y 900 de lana, en la primera dehesa núm. 120, y 55 de la primera clase, 100 de la segunda y 50 de la tercera, en la dehesa número 119; cuyo remate tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en su Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones facultativas y económicas del pliego formulado al efecto.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 33.

El día 18 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Brihuega la oportuna subasta para el arrendamiento de pastos para 30 cabezas de ganado vacuno, 30 mular ó caballo y 565 de lana, que no han aceptado los ganaderos del pueblo en el Monte Menor de los Propios, bajo el tipo de 3 pesetas y 50 céntimos cada res vacuna, 2.50 las mulares y 75 céntimos las de lana; cuyo aprovechamiento se verificará en la época y con las condiciones facultativas y económicas que aparecen

consignadas en el plan general y expediente respectivo que queda de manifiesto en la Secretaría para los que gusten examinarle.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 34.

Concedido el aprovechamiento de pastos de los montes de Valderrebollo, para 500 cabezas de ganado lanar, y habiendo aceptado los ganaderos de dicha villa, para 200 reses, se subastan el día 10 de Octubre próximo y hora de las nueve de su mañana en su Sala Consistorial, los pastos restantes, ó sea para 250 cabezas de la clase indicada, por el tipo de 187.50 pesetas, y bajo las condiciones que marca el pliego de condiciones de aprovechamientos para el presente año forestal de 1892 á 1893.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 35

No habiendo aceptado los ganaderos los pastos para 30 cabezas de vacuno y 475 de lanar, bajo el tipo de 461 pesetas 25 céntimos, concedidas en el plan forestal en la Dehesa de los propios de Robledillo de Mohernando, se anuncia la subasta para el día 12 de Octubre próximo y hora de las diez á doce de su mañana, que se celebrará ante el Alcalde y una comisión del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 36

No habiendo aceptado los ganaderos de Puebla de Valles, la totalidad de los pastos de los dos montes de sus propios titulados Dehesa boyal, Arroturas y otros, concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para el presente año, se anuncia la primera subasta de los sobrantes, consistentes en 81 cabezas de lanar, 50 cabrios y 81 vacunos para el día 20 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 419 pesetas 25 céntimos y condiciones que comprende dicho plan forestal que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Sala Consistorial.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Núm. 37.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de Anguita, los pastos concedidos por la Superioridad en los montes de dicho pueblo, números 265 y 266 del catálogo, para el próximo año forestal de 1892-93, para 10 cabezas de vacuno, 70 mayor, 700 lanar y 50 cabrio, bajo el tipo total de 840 pesetas, se sacan á pública subasta bajo dicho tipo y condiciones establecidas en el Plan general de aprovechamientos y demás que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual tendrá

lugar en la Casa consistorial de dicho pueblo el día 22 del próximo Octubre de once á doce de su mañana, pudiendo enterarse el que guste del expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.
Guadalajara 22 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Num. 38.

Quedando pastos sobrantes en el monte de Propios de Tendilla, titulado San Ginés y Valdevacas, para 185 cabezas de ganado lanar, por no haberse aceptado en su totalidad por los ganaderos de la misma, se anuncian los referidos pastos sobrantes, bajo el tipo de 138 pesetas 75 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 20 del próximo Octubre, á las diez de su mañana, en la Sala consistorial de dicho pueblo.

Lo que se hace público, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 39

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de Henche, los pastos del monte de estos Propios, denominado «Valbuena», para 400 cabezas lanares y 20 de cabrío, bajo el tipo de 330 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones que estará presente en el acto de la subasta.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Comision provincial de Guadalajara.

Calamidades.

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento del pueblo de Durón, la solicitud de perdón de contribuciones, por la tormenta que descargó en aquel término el día 28 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente accidental, Vicente Díez Cotano.

—3138

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento del pueblo de El Olivar, la solicitud de perdón de Contribución por la tormenta que descargó en aquel término el día 28 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; la Comisión provincial en cumplimiento de lo que dispo-

ne el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe de perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente accidental, Vicente Díez Cotano.

—3139

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento del pueblo de Budia, la solicitud de perdón de Contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término el día 28 de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente accidental, Vicente Díez Cotano.

—3140

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Primer trimestre de 1892 á 93.

Itinerario que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de recaudación vigente remite á la Administración de Contribuciones el Recaudador voluntario de la Zona de Cifuentes para la cobranza del primer trimestre de este ejercicio á fin de que se publique en el periódico oficial de esta provincia.

| NOMBRE de los recaudadores. | PUEBLOS. | DIA de cobranza. |
|--|-------------|------------------|
| D. Ecequiel Osona o persona que designe... | Trillo..... | 25 al 27 Sebre. |

Guadalajara 22 de Septiembre de 1892.—P. O.—El Auxiliar; José Díaz Solera.

ITINERARIO que D. César Moreno presenta en la Administración de Contribuciones para la inserción en el Boletín oficial: Zona de Molina.

| | | |
|----------------------|--------------|----------------|
| D. Simón Heranz..... | Terraza..... | 24 y 25 Sebre. |
|----------------------|--------------|----------------|

Guadalajara 22 de Septiembre de 1892.—El Recaudador, César Moreno. —3150

ITINERARIO que forma el Recaudador voluntario de la zona de Sigüenza, D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territo-

rial é industrial, del primer trimestre del presente ejercicio de 1892 á 93, con arreglo al artículo 33 de la instrucción.

D. Juan Hernandez..... Pelegrina..... 26 y 27 Sebpre
D. Fernando del Olmo Jadraque..... 26 y 27.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1892.—El Recaudador, S. Pareja. —3153

Itinerario que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudación vigente, remite el Recaudador que suscribe á la Administración de Contribuciones, para la cobranza de la zona de Sacedón, por el primer trimestre de este ejercicio.

D. Ramón Serrano ó persona Casasana..... 25 y 26 Sebpre. que designe...)

Sacedón 21 de Septiembre de 1892.—El Recaudador de la Zona, Ramón Serrano. —3154

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Negociado de Minas.

Relación de las cantidades que han de satisfacer las minas que á continuación se expresan, por el impuesto del 2 por 100 del producto bruto obtenido en el primer trimestre del ejercicio de 1892-93.

| Número de la carpeta registro. | TÍTULO DE LA MINA. | MOMBRE DEL EXPLOTADOR. | Clase de mineral. | TÉRMINO DONDE RADICAN | Importe — Pesetas Ct. |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------|
| 60 | Santa Catalina..... | Sociedad Nueva Santa Cecilia..... | Plata. | Hiendelaencina..... | 2.200 > |
| 51 | Escombrera San Carlos.. | D. Ramón Querejeta..... | id. | Idem..... | 60 > |
| 52 | Idem de la Vascongada.. | El mismo..... | id. | Idem..... | 100 > |
| 57 | Idem el Relámpago..... | D. Romualdo Escribano..... | id. | Idem..... | 200 > |
| 83 | San José..... | Sociedad el Faro..... | id. | La Bodera..... | 100 > |
| 185 | La Morenilla..... | D. Teodoro Delvés..... | id. | Villares de Jadraque..... | 50 > |
| 164 | La Escuadra..... | Silverio Ibave..... | Sal. | Sigüenza..... | 100 > |
| 165 | Pascua de Mayo..... | Raimundo Ventosa..... | id. | El Atance..... | 40 > |
| 146 | La Abundante..... | José Gamboa..... | id. | Olmeda de Jadraque..... | 90 > |
| 147 | La Obligada..... | El mismo..... | id. | Bujalcayado..... | 120 > |
| 148 | La Infalible..... | El mismo..... | id. | Tordelrabano..... | 30 > |
| 150 | Verdad..... | El mismo..... | id. | Bujalcayado..... | 90 > |
| 152 | Consuelo..... | D. Santiago Gil..... | id. | Va'dealmendras..... | 30 > |
| 153 | Salvación..... | El mismo..... | id. | Alcuneza..... | 20 > |
| 151 | La Constancia..... | El mismo..... | id. | Rienda..... | 80 > |
| | | | | Total..... | 3.310 > |

Esta Delegación previene á los dueños ó arrendatarios de las minas que comprende la anterior relación, que de no remitir las duplicadas relaciones de los productos mineros obtenidos durante el primer trimestre del actual año económico, en los diez primeros días de Octubre próximo venidero según determina el art. 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, tendrá que conformarse por la cantidad que se le señale, y no tendrá derecho á reclamación alguna, según la misma determina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1892.—Carlos M. de Setien. —3146

RELACIÓN de los pagarés existentes en la Depositaria de Hacienda de esta provincia por los ingresos en el plazo de treinta días, de conformidad á lo dispuesto en la circular de 18 de Febre

| Núm. de orden. | NOMBRE DEL COMPRADOR. | VECINDAD. | Procedencia de la finca. | Número del inventario. |
|----------------|---------------------------|----------------|--------------------------|------------------------|
| 1 | D. Valentin Martinez..... | Turniel..... | Beneficencia..... | 5547 al 69..... |
| 2 | Justo Arroyo..... | Pelegrina..... | | 3930 al 48..... |

Lo que se hace público según preceptúa la Real orden de 18 de Enero de 1888, para que los res obrarán en su poder por los referidos pagarés, en la inteligencia que de no efectuarlo serán cancelados.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

| Número de Orden. | Libro. | Fólio. | NOMBRE DEL COMPRADOR. | Vecindad. | Clase de la finca. |
|------------------|--------|--------|------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | 19 | 4 | D. Eustaquio Igualada..... | Brihuega..... | 1 suerte..... |
| 2 | 18 | 12 | Francisco Sanz González..... | Matarrubia..... | 1 tierra y tejat..... |
| 3 | 19 | 63 | Julián Artiazo..... | Anguita..... | 1 casa..... |
| 4 | 20 | 6 | Baldomero Ramos..... | Atanzón..... | 1 monte..... |

Guadalajara 20 de Septiembre de 1892.—El Administrador, Emiliano Cid.

Ayuntamientos constitucionales.

MOLINA DE ARAGON.

Gastos carcelarios.

Siendo muchas las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de los pueblos de este partido por contingente de gastos carcelarios de años anteriores, y pocos los que han ingresado el trimestre que está venciendo del presente, la Comisión de cárceles ha acordado prevenir á las referidas Corporaciones que, si para el día 8 del próximo Octubre, plazo improrrogable, no han ingresado sus descubiertos en la Depositaria del ramo, serán apremiados con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Molina 21 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Lucas Villanueva. —3141

POZO DE ALMOGUERA.

Por Juan Sánchez Aguilar (mayor), vecino de esta villa, se me da parte que en la noche última han sido robadas dos caballerías de la clase y señas que se expresan á continuación, las cuales se hallaban atadas á la pesebrera del tinado que tiene en el corral de la casa de su domicilio, y además que las antedichas caballerías son de la propiedad de Francisco Roldán, vecino de la inmediata villa de Escariche, que pernoctó en este pueblo, y de Lucio Adan Montiel, de esta vecindad, criado temporalmente de la casa del declarante, y á pesar de las diligencias que han practicado en su busca no han podido ser halladas.

Por lo tanto, suplico á todas las autoridades civiles y militares, indaguen si existen en sus respectivas jurisdicciones, dando conocimiento á esta Alcaldía para hacerlo á su referido dueño.

Pozo de Almoquera 21 de Septiembre de 1892. El Alcalde, Santiago Hurtado.—El Secretario, Narciso de la Fuente. —3142

Señas de las caballerías.

Una burra de bastante alzada, herrada de las

cuatro extremidades, de tres años y medio de edad, color rucia.

Otra id. cerril, de alzada regular, rucia y de tres años de edad.

HITA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la totalidad de los pastos del monte Tajadas, de estos propios, para el próximo año forestal, se subastan para 40 cabezas vacuno, 80 mayor, 30 menor 1500 lanar, cuyo remate tendrá lugar el día 20 del próximo Octubre en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto.

Hita 19 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, José Lopez.—El Secretario, Rafael Sanchez. —3134

VILLAREJO DE MEDINA y su agregado Rata.

La cobranza de las cuotas impuestas para atenciones municipales sobre la contribución territorial de este distrito, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días 27, 28, 29 y 30 del presente mes, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes á que corresponde; suplicando á los Sres. Alcaldes de Padilla del Ducado, Hortezueta de Ocen, Sotodosos, Saelices, Riva de Saelices, Maranchón y Luzaga, den la mayor publicidad á este anuncio por los medios de costumbre en la localidad.

Villarejo de Medina 21 de Septiembre de 1892. El Alcalde, Gregorio de Ibar.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Martinez. —3162

CASTILFORTE.

Se hallan terminados el repartimiento de consumos y conciertos gremiales obligatorio de líquidos y alcoholes de esta localidad y actual ejercicio de 1892-93, los cuales quedan expuestos al

pra de bienes desamortizados, los cuales deberán ser cangeados por las cartas de pago que produjeron ro de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

| Término municipal donde radica la finca. | Clase de la finca. | Plazos. | Fechas de sus vencimientos. | IMPORTE de cada pagaré | | Observaciones. |
|--|--------------------|---------|-----------------------------|------------------------|------|----------------|
| | | | | Ptas. | Cts. | |
| Estriégana..... | 1 suerte..... | 4.º | 6 de Marzo de 1875..... | 40 | > | |
| Pelegrina..... | 1 idem..... | 5.º | 29 de Agosto de 1863.... | 100 | > | |

pectivos interesados puedan cangear en el improrrogable plazo de treinta días, las cartas de pago que

—3084

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la primera decena del próximo mes y cuya inserción se verifica en el Boletín oficial de esta para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

| Donde radica. | Plazos. | Vencimiento. | Procedencia. | IMPORTE | | OBSERVACIONES. |
|----------------------|---------|-------------------|--------------|---------|-------|----------------|
| | | | | Peset. | Cént. | |
| Gajanejos..... | 20 | 8 Octbre. 1892... | Clero..... | 35 | 45 | > |
| Fuentelahiguera..... | 10 | 9 > > .. | Propios..... | 50 | 20 | > |
| Anguita..... | 9 | 7 > > .. | > | 81 | 60 | > |
| Atanzón..... | 8 | 8 > > .. | > | 500 | 50 | > |

—3136

público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial para los efectos legales.

Castilforte 22 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Mauricio Millana. —3163

MATARRUBIA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, impuesto al consumo de paja y patatas en el corriente ejercicio de 1892 á 93, á fin de que los contribuyentes de este distrito puedan examinarle y reclamar el que se crea perjudicado en el mismo, en término de quince días de como aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Matarrubia 20 de Septiembre de 1892. El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque. —3143

YEBRA.

Por Julian Gordón, de esta vecindad, se me dá parte de haber desaparecido de la rastrojera de este término el día 13 del actual, una bucha de su propiedad, rucia, de dos años, alzada regular, que tiene á medio esquilarse el rabo.

Ruego pues á las Autoridades de esta provincia y especialmente á las de los pueblos inmediatos, indaguen si existe en sus respectivas jurisdicciones, y en caso afirmativo me den conocimiento para que el interesado pueda pasar á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado, cual yo haré con ellas en recíproca correspondencia.

Yebrá 20 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Manuel Lopez. —3144

TORRECUADRADA DE VALLES.

Se halla vacante la beneficencia municipal de esta villa para la asistencia á dos familias pobres, con la dotación anual de 30 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán solicitarla hasta el 15 del próximo Octubre, en cuyo día se proveerá.

También se halla vacante por defunción del que la obtenía en propiedad, la plaza de Veterinario, con la dotación anual de nueve fanegas de centeno de buena especie, cobradas de los vecinos de este pueblo en la recolección.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales para solicitar, deberán hacerlo hasta el día 29 del corriente, en cuyo día se proveerá.

TorreCuadrada de Valles 15 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Eugenio Marco. —3147

CHILOECHES.

Autorizados competentemente, el Alcalde y Cura párroco de esta villa, como Patronos del Hospital de pobres de la misma, para llevar á efecto las obras de reforma de más urgente necesidad del establecimiento, se ha dispuesto que se verifiquen por contrata, celebrándose ésta en público remate para su adjudicación al licitador más ventajoso, señalando para que tenga efecto el lunes 10 de Octubre próximo desde las diez en adelante de su mañana, en la sala consistorial de esta villa ante los referidos patronos, con sujeción al pre-

supuesto de contrata, importante 885 pesetas y 87 céntimos, plano y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en aquel acto y en la Secretaría hasta entonces para quien los quiera consultar.

Las proposiciones se harán por escrito, entregando en un pliego abierto la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en poder de los mismos patronos el 5 por 100 de la cantidad fijada para dicha subasta como fianza provisional en metálico, continuando después la subasta por pujas á la llana hasta su adjudicación al mejor postor.

Chiloeches 2 de Septiembre de 1892.—Los patronos, Ulpiano Monreal (párroco).—Tomás Garcés. —3155

Modelo de proposición.

Don F. de T..., vecino de... con cédula personal de... clase, talón núm... fecha..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, memoria, plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, para las obras de la reforma más urgentes del Hospital de pobres de esta villa, se comprometo á tomarlas á su cuenta por la cantidad de... pesetas (en letra) presentando el resguardo de haber consignado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

PERALVECHE.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa, dotada con 56 fanegas de trigo de 1.^a calidad, que producen los ajustes particulares de la ganadería de este pueblo, debiendo advertir que el herraje es muy importante por el ganado que tramita, obteniendo por este servicio una buena suma que no es posible calcular.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 15 de Octubre próximo.

Peralveche 20 de Septiembre de 1892.—El Alcalde accidental, Valentin Moreno. —3156

ATANZON.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, el repartimiento municipal del impuesto de consumos y sal, como el gremio del grupo de líquidos correspondientes ambos documentos para el año 1892 á 93, interponiendo las reclamaciones que sean justas durante dicho tiempo, pasado el cual no se admite ninguna reclamación.

Atanzón 23 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Basilio Perez.—El Secretario, Manuel Ruiz. —3161

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

Don Cirilo Librero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Pastrana.

Doy fé Que en el mismo, y por mi escribanía pendiente incidente de pobreza, promovido por el Procurador del mismo D. Eugenio Gumiel, como representante de oficio de Vicente Martinez, vecino de Loranca de Tajuña, para poder litigar con Miguel Carralero, su vecino, en los autos seguidos por éste sobre el desahucio de una casa, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

En la villa de Pastrana á 13 de Septiembre de 1892 El Sr. D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Visto el incidente de declaración de pobreza para litigar como demanda.

do por Vicente Martínez Lopez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Loranca, representado por el Procurador de oficio D. Eugenio Gumiel, y dirigido por el Letrado D. Claudio Bachiller, para litigar como demandado con Miguel Carralero, vecino de dicho pueblo, en los autos seguidos por éste contra el Vicente, sobre desahucio de una casa, en cuyo incidente no ha comparecido el Miguel sin embargo de haber sido emplazado, habiéndosele declarado rebelde, siendo parte el Abogado del Estado en este Juzgado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro que no pueden concederse á Vicente Martínez Lopez, los beneficios que la Ley otorga á los pobres para litigar con Miguel Carralero, y se le condena en las costas de esta instancia. Publíquese esta sentencia en los Estrados del Tribunal y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmo.—Eladio Arnaiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez expresado D. Eladio Arnaiz, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, de que doy fé.—Cirilo Librero.

Los particulares de sentencia insertos, corresponde con su original obrante en el expediente al principio citado, á que me remito.

Y para que tenga efecto la inserción en el periódico oficial de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Pastrana á 16 de Septiembre de 1892.—Cirilo Librero. —3157

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á D. Balbino Lozano de Alda, casado de 47 años, Secretario que fué del Juzgado municipal de La Toba, en Diciembre de 1891, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que con otro se le sigue por exacciones ilegales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todos los señores Jueces é individuos de la policía judicial y demás autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y conducción á la cárcel de este partido caso de ser habido, con las oportunas seguridades, por estar también acordada su detención por auto dictado con esta fecha en la indicada causa.

Dado en Atienza á 20 de Septiembre de 1892.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—El Actuario, José Giner.

—3164

BRIHUEGA.

Edicto.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, don José María Salvá y Pont, ha dictado providencia con esta fecha acordando se proceda á la venta

en pública y judicial subasta de los bienes embargados á Eugenio Serrano Elvira, vecino de Argocilla, para con su importe hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en la causa que se le siguió por el delito de falsedad; y cuyos bienes, sitios en término de dicho pueblo, con su tasación son los siguientes:

Una tierra de regadío en el Prado, cabe unos tres celemines; linda Saliente Antonio Martínez, Poniente Vicente Serrano, Mediodía el río y Norte camino, tasada en 75 pesetas.

Otra en el Cuadrejón, cabe cuatro celemines; linda Saliente Clemente Serrano, Poniente Nicánor de la Peña, Mediodía la madre y Norte se ignora, en 100 id.

Otra en los Rubiales, de haber 5,18 áreas; linda Saliente y Poniente Gregorio Serrano, Mediodía camino para Almadrones y Norte se ignora, en 35 id.

Otra en los Chorrónes, de haber 10,34 áreas; linda Saliente Clemente Serrano, Poniente Patricio Alcalde, Mediodía el río y Norte el Valladar, en 125 id.

Otra en los Lelanos, de haber 7,76 áreas; linda por Saliente Ruperto Cuadrado, Mediodía el río y Norte viñas, en 60 id.

Otra en la Cruz de la Alcarruela, de haber 10,34 áreas; linda Saliente Frutos Serrano, Poniente vecino de Ledanca y Norte camino, en 25 id.

Otra en los Arbollos, de haber 31,05 áreas; linda Saliente, Mediodía y Poniente fincas que se ignora sus dueños, Norte Zacarías Juárez, en 25 idem.

Otra en Carrajadraque, cabe 23,25 áreas; linda Saliente camino de Bujalaro, Poniente Cenona Elvira, Mediodía Hilario de Lucas y Norte camino para Matillas, en 20 id.

Otra en el Cerecillo, de haber 15,53 áreas; linda por Saliente y Norte se ignora, Poniente Estéfana Valentin y Mediodía Francisco Serrano, en 10 id.

Otra en la Fuente de Santilla y de regadío, sembrada de patatas, cabe 7,76 áreas; linda Saliente el río, y los demás aires se ignoran los dueños, en 25 id.

Otra en Val de San Martín, de regadío, cabe 10,34 áreas; linda Saliente el río, Mediodía vecino de Ledanca, Norte Elías Olmeda y Poniente Hilario de Lucas, en 40 id.

Una viña en la Huerta de Juan Pérez, de unas 100 vides; linda por Saliente pared, Poniente Zacarías Juárez, Mediodía y Norte pared, tasada en 25 id.

Otra en el Molino de Arriba, de haber unas 200 vides; linda por Saliente Francisco Serrano, Poniente Balbino Martínez, Mediodía camino y Norte Hilaria Serrano, en 50 id.

Otra en el Cercado, de unas 200 vides; linda

Saliente Gregorio Serrano, Poniente Jerónimo Elvira, Mediodía rubial y Norte Isabel Ayuso, en 75 id.

Un corral hundido con el despojo ya viejo, bodega y fuente en el mismo, como de 11 metros de largo y 6 de ancho; linda por Saliente Juan López Lacasa, Poniente la calle, Mediodía Zacarias Juárez y Norte Bernardo Sanz, en 215 id.

Total 895 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Argecilla el día 14 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y la cédula personal.

Brihuega 21 de Septiembre de 1892.—Juan Rodríguez.—V.º B.º—Salvá. —3145

Don José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con motivo de haber desaparecido la noche del 17 del actual una caballería mular que se hallaba pastando en el sitio denominado La Presa, término municipal de Castilmimbre, de la propiedad de Pedro Henche Marlasca, y cuyas señas son: de siete años, alzada seis cuartas y media, pelo colorado, herrada de las cuatro extremidades, se le conoce un poco la rozadura de la cincha.

Por lo que intereso á las autoridades que, caso de hallarse en sus respectivas localidades el expresado semoviente, lo pongan á disposición de este Tribunal, así como á la persona en cuyo poder se encuentre, si esta no justifica de una manera satisfactoria la causa de la adquisición.

Dado en Brihuega á 21 de Septiembre de 1892.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. —3152

SIGUENZA.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Participo: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gabino Castillo Alcalde, vecino de Almadrones, en causa criminal por lesiones, se venden en pública subasta las fincas urbanas embargadas al mismo, siguientes:

Una casa en el pueblo de Almadrones, en la Plaza de Arriba, proindiviso con su hermana Leona Castillo, de dos pisos; que linda por frente la plaza, derecha Mateo Castillo, izquierda Marcelo Mayor y espalda don Manuel María Cortés, en 381 pesetas.

La mitad de una casa en el mismo pueblo, calle de

Postas, señalada con el núm. 9, mide de frente seis metros por quince de fondo; da por linderos derecha Luis Gallardo, izquierda Luis Castillo y espalda Ceferino Hernandez, en 750 id.

Total 1.131 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Almadrones el día 15 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de la tasación.

La subasta se anuncia sin títulos de propiedad de las fincas á favor del ejecutado, y el rematante habrá de conformarse con la posesión judicial ó suplirlos de su cuenta exclusiva.

Dado en Sigüenza á 23 de Septiembre de 1892.—Francisco Martínez Garrido.—Franco Pastor.—3166

Juzgados municipales

TORREVALDEALMENDRAS.

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante con los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias debidamente documentadas á este Juzgado, hasta el día 1.º del próximo Octubre, en que se proveerá.

Torrevaldealmendras 20 de Octubre de 1892.—El Juez, Cirilo Garrido. —3151

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Manual de Inquilinato, Arrendamiento y Desahucio.

Obra de gran utilidad que interesa particularmente á todos los Sres. Propietarios y Secretarios de Juzgado municipal.

Contiene la legislación y disposiciones vigentes sobre la materia, contenidas en el Código civil, ley de Enjuiciamiento civil y Sentencias del Tribunal Supremo, y además formularios completos para la tramitación del expediente de desahucio en sus diferentes casos.

Redacción del *Secretariado*, Madrid, San Mateo, 12 y 14.

Precio 2 pesetas.

SE NECESITA UN JOVEN

que haya cursado la escritura y pueda hacer servicio en una Escribanía.

Dirigirse á D. Juan Carrasco, Abogado, Guadalajara.